



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 916 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Rodríguez Bejarano, contra la empresa “Market Fruits Coeshor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Rodríguez Bejarano, en materia de despido, contra la empresa “Market Fruits Coeshor, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don José Luis Rodríguez Bejarano, condenando a la empresa “Market Fruits Coeshor, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 109.130,55 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (22 de junio de 2010) a la fecha de la presente resolución que, a razón de 102,47 euros diarios, ascienden a 8.505,01 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 13 de septiembre de 2010.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Market Fruits Coeshor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.574/10)